MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

H. Nacional

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2002

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO Nº 17/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA SHIROSAWA SACI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN" PLURIANUAL - ID Nº 347.076.-

Asunción, 21 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN" PLURIANUAL - ID Nº 347.076, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. H.N. de fecha 8 de noviembre de 2019, se solicita la ampliación del 20% del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la SHIROSAWA SACI, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2018 "Servicio de Fotocopiado e Impresión" PLURIANUAL - ID Nº 347.076.

El pedido obedece a que es indispensable para el Hospital contar con dicho servicio, teniendo en cuenta el gran flujo de documentaciones, expedientes, notas y otros que requieren el Servicio de Fotocopia e Impresión.

Que, el Contrato Nº 17/2018, contempla la provisión del Servicio de Fotocopiado e Impresión, para el Hospital Nacional de Itaugua.

Que, por Nota de fecha 23 de agosto de 2019, el representante de la Empresa SHIROSAWA SACI, manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato de referencia.

Que el pedido de ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Nº 4242/2019 de fecha 06/11/2019 por el monto de Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones, ochocientos mil) para el ejercicio fiscal 2.019.-

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1058/2019 de fecha 16 de noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrerd de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Enrique Aquino - Jefe U.O.D. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2002

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO N° 17/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA SHIROSAWA SACI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN" PLURIANUAL - ID N° 347.076.-

21 de noviembre de 2.019.
Hoja 2/2

Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Ampliación del 20 % del Contrato N°17/2018 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN" PLURIANUAL - ID N° 347.076, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL ADJUDICADO	% ampliado	MONTO TOTAL AMPLIADO
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	54.000.000	20%	10.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)			10.800.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, diez millones ochocientos mil.-

Artículo 2° Establecer que la Adenda de ampliación sea suscrita por el Titular del Hospital Nacional de Itaugua, conforme dispone el Artículo 15° de la Resolución S.G. 032/2019.

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL